



**E.S.E Hospital Local de  
Santa Catalina de Alejandria  
NIT. 806.013.609-5**



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, SERVICIOS TECNICOS, SUMINISTRO DE PAPELERIA Y OTROS INSUMOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTE EQUIPOS BASICOS DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA E.SE. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN RESOLUCION 1212 DEL 2024 EMITIDA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

De conformidad con los postulados establecidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1122 de 2007 y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Santa catalina , aprobado Mediante Acuerdo N°006 del 25 de mayo de 2018 por la Junta Directiva de la misma y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la necesidad, conveniencia y oportunidad del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se procede a elaborar los estudios previos para PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, SERVICIOS TECNICOS, SUMINISTRO DE PAPELERIA Y OTROS INSUMOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTE EQUIPOS BASICOS DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA E.SE. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN RESOLUCION 1212 DEL 2024 EMITIDA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

#### **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJADRIA, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene como propósito cumplir grandes metas en concordancia con las políticas nacionales de salud, a toda la comunidad y usuarios de lo demanden.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable de las personas, familias y comunidades en lo individual y en lo colectivo. Establece como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a “garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema”.

Según la precitada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende “el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”. Para garantizar el derecho fundamental a la salud se hace necesario concentrar esfuerzos, recursos humanos y financieros que permitan centrar la atención en las personas, familias y comunidades, con la implementación de la Atención Primaria en Salud (APS). Entendiendo la APS como una estrategia intersectorial y sectorial, orientada a generar los mayores estándares en materia de derecho, con accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.



**E.S.E Hospital Local de  
Santa Catalina de Alejandria  
NIT. 806.013.609-5**



Con el desarrollo de los anteriores principios, se busca garantizar: i) la accesibilidad geográfica, económica, cultural y organizacional a los medios y servicios de salud según el contexto de las personas, familias y comunidades; ii) la integralidad en el abordaje de las personas, las necesidades y los procesos de atención, pues la vida, la enfermedad y la muerte ocurren en la síntesis de la cotidianidad y no en las entidades administrativas; iii) la continuidad, en la medida en que las soluciones a los problemas de salud requieren el desarrollo de las intervenciones necesarias de forma constante hasta su superación completa; iv) la longitudinalidad de la atención, entendida como la relación entre los equipos de atención, las personas y las comunidades para garantizar la resolución de los problemas y una mejor calidad de vida.

A fin de materializar el anterior cometido estatal el MINISTERIO DE SALUD Y PROYECCION SOCIAL emitió la Resolución 00001212 de fecha Cinco (05) de Julio de 2024 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", teniendo que le fue asignado a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA una asignación presupuestal de importancia para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD

El objetivo de los Equipos Básicos en Salud es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos, constituyendo el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, por lo tanto, se consideran la puerta de entrada y el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud.

Ha expuesto el Ministerio de Salud y Protección social (Lineamientos Técnicos Versión Actualizada, 3 septiembre de 2024) que el personal de salud, organizado en estructuras funcionales de Equipos Básicos de Salud (EBS), estará adscrito a territorios, desde la Empresa Social del Estado (ESE) de la que son parte que a su vez se integra en la Red Integral e Integrada de Servicios de Salud. Así mismo, indicado que con base en el análisis de los insumos de la situación de salud y una vez identificados los territorios y micro territorios se define la adscripción e integración de los EQUIPOS BASICOS EN SALUD a dichos territorios, teniendo como referencia los perfiles de conformación que el ministerio ha expuesto para el despliegue del Plan de Cuidado Primario, entre dicha estructura se establece la prestación de servicios logísticos, servicios técnicos y otros insumos, para el fortalecimiento a través de la conformación y operación de EQUIPOS BASICOS.

En tal sentido, la E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA. Requiere los PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, SERVICIOS TECNICOS, SUMINISTRO DE PAPELERIA Y OTROS INSUMOS a fin de dar inicio a la conformación y operación de los EQUIPOS BASICOS EN SALUD en el MUNICIPIO DE SANTA CATALINA – BOLÍVAR, en cumplimiento de la Resolución 00001212 de fecha Cinco (05) de Julio de 2024 emitida por el MINISTERIO DE SALUD.

Para tan efecto, la E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA cuenta con los



**E.S.E Hospital Local de  
Santa Catalina de Alejandria  
NIT. 806.013.609-5**



recursos necesarios para la contratación de dichos servicios, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la persona competente.

## **2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

En relación con la descripción de la necesidad, y la naturaleza del acto, el contrato a celebrar se identifica como: Contrato para PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, SERVICIOS TECNICOS, SUMINISTRO DE PAPELERIA Y OTROS INSUMOS.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

Prestación de servicios logísticos, servicios técnicos, suministro de papelería y otros insumos, para el desarrollo de las actividades de los diferentes equipos básicos de atención primaria en salud de la e.se. hospital local santa catalina de alejandria dando cumplimiento a lo estipulado en resolución 1212 del 2024 emitida del ministerio de salud y protección social

### **3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.**

Para tan efecto, la E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA cuenta con los recursos necesarios para la contratación de Prestación de servicios logísticos, servicios técnicos, suministro de papelería y otros insumos, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la persona competente.

## **3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

En relación con la descripción de la necesidad, y la naturaleza del acto, el contrato a celebrar se identifica como: Contrato para la adquisición de equipos médicos.

### **3.2 PERFIL OCUPACIONAL Y REQUISITOS DEL COMPONENTE OPERATIVO.**

Persona natural o jurídica: El contratista deberá poner a disposición del proceso de Prestación de servicios logísticos, servicios técnicos, suministro de papelería y otros insumos todos los documentos y seguros establecidos por ley, los cuales deben estar al día y todos los demás elementos necesarios para prestar un excelente servicio, con garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

### **3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

Prestación de servicios logísticos, servicios técnicos, suministro de papelería y otros insumos para el desarrollo de las actividades de los diferentes equipos básicos de atención primaria en salud de la e.se. hospital local santa catalina de alejandria dando cumplimiento a lo estipulado en resolución 1212 del 2024 emitida del ministerio de salud y protección social con las siguientes especificaciones:



**E.S.E Hospital Local de  
Santa Catalina de Alejandría  
NIT. 806.013.609-5**



<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>URBANA</b>	<b>RURAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>SUMINISTRO</b>	\$ 2.300.000	\$ 7.345.000	\$ 9.645.000
<b>PAPELERIA</b>	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	\$ 3.000.000
<b>SERVICIOS TECNICOS</b>	\$ 4.350.000	\$ 8.925.000	\$ 13.275.000
<b>TOTAL</b>	\$ 7.650.000	\$ 18.270.000	\$ 25.920.000

**3.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

- 1) Ejercer las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por la ESE.
- 2) Obrar siempre, bajo la orientación de la ESE en procura de los mejores resultados para la entidad.
- 3) Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- 4) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 5) Suscribir la certificación de aceptación de los servicios Contratados del objeto contractual.
- 6) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
- 7) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.
- 8) Presentar planillas de pago de aportes a seguridad social y comprobantes de pago de aportes parafiscales
- 9) entrega de todos los informes requeridos por la ESE y el ministerio de salud..

**4. AREA INSTITUCIONAL BENEFICIARIA DEL CONTRATO**

Con la presente contratación se beneficia el área asistencial de la entidad, la cual recibe el beneficio de manera directa, lo que conlleva a una mejor prestación del servicio de salud que se les da a los usuarios.

**5.FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La presente contratación se rige por la legislación civil y comercial, se expide en la modalidad de contratación directa o contratación sin ofertas previas, dado al objeto del contrato referenciado, ha de regularse por las normas del derecho privado, conforme:

Numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de Contratación Directa: "h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

- a) Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone. *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad*



**E.S.E Hospital Local de  
Santa Catalina de Alejandria  
NIT. 806.013.609-5**



-----  
*de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.*

- b) *Artículo 20, del manual de contratación del 2018, el cual contempla la contratación directa para servicios profesionales y de apoyo a la gestión en personas naturales o jurídicas, que puedan demostrar su idoneidad, mediante títulos obtenidos, o la experiencia en la actividad objeto o servicio a contratar o suministrar, para lo cual no se requerirán varias ofertas.*

**6 ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR DE LO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor ofertado por la ESE HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA para el presente proceso contractual consistente en la suma **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ( \$ 25.920.000) M/cte.)** el cual deviene de la asignación de recursos realizada por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, mediante Resolución 00001212 de fecha cinco (05) de julio de 2024 “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", valorando los valores asignados para cada perfil de los EQUIPOS BASICOS EN SALUD, valorándose igualmente que el contratista debe cumplir con dichas calidades siendo el titular y principal ejecutor de las obligaciones pactadas.

**6.1 Análisis Técnico y Económico.**

Por tanto, el presupuesto para la presente contratación es la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ( \$ 25.920.000) M/cte.)**

**7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.**

Persona natural o jurídica: El contratista deberá poner a disposición del proceso de Prestación de servicios logísticos, servicios técnicos, suministro de papelería y otros insumos todos los documentos y seguros establecidos por ley, los cuales deben estar al día y todos los demás elementos necesarios para prestar un excelente servicio, con garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

**8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

Los soportes legales de este proceso de contratación se hallan en en de la Resolución 5185 de 2013, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y acuerdo N°006 25 mayo 2018 y Manual de Contratación de la entidad.



**E.S.E Hospital Local de  
Santa Catalina de Alejandría  
NIT. 806.013.609-5**



-----  
**9. ANALISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACION**

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Para efectos del presente proceso la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA en calidad de contratante, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad física y mental. El suceso que prevé el riesgo debe tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para el siguiente estudio se prevén los siguientes riesgos

**a) Riesgos por el cambio de régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.**

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA, que afecte la ejecución de los contratos en perjuicio de cualquiera de las partes será incluida en el contrato.

**b) Tipificación.**

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA, que modifique las condiciones pactadas, será introducida en el contrato, sin que medie

**c) Medidas cautelares.**

Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA y se aplicará las medidas obligatorias a que haya lugar.

**d) Asignación de Riesgos.**

Los riesgos de este proceso y sus consecuencias serán asumidos por el contratante.

**e) Riesgos Tributarios**

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el



**E.S.E Hospital Local de  
Santa Catalina de Alejandria  
NIT. 806.013.609-5**



100% que le genere la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

**10. DURACION DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de tres (03) meses de acuerdo al acta de inio de ejecucion del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

**Plazo para la liquidación:** El presente contrato no es obligatorio su liquidación, salvo que se trate de terminación anticipada, de conformidad, con lo previsto en los art 60 de la Ley 80 de 1993 y el art 11 de la Ley 1150 de 2007.

**11. VALOR TOTAL ESTIMADO**

El valor del presente contrato de prestación de servicios tecnicos se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ( \$ 25.920.000) M/cte.)** amparados en el presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA.

**12. FORMA DE PAGO**

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA pagará al contratista de manera despues de la entrega de los equipos, conforme a los requerimientos exigidos por la ESE, En Una cuota por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ( \$ 9.885.000)**, y otra cuota por la suma de Dieciseis millones treinta y cinco mil pesos ( \$ 16.035.000 M/cte.), Cada una pagaderas conforme a los requisitos de ejecución del contrato.

**13. GARANTIAS.**

La entidad exigirá garantías al Contratista, por las razones expuestas en los estudios previos anexos al presente contrato

**14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

En la ejecución del contrato, el contratista estará obligado a:

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas.
- Vinculación a los sistemas de seguridad social en salud conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, articulo 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias.

**15. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA.**

- Constituir la reserva presupuestal necesaria para cumplir con sus obligaciones.
- Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
- Efectuar los pagos en los términos convenidos.



**E.S.E Hospital Local de  
Santa Catalina de Alejandría  
NIT. 806.013.609-5**



**16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.**

A La presente contratación, le serán aplicables las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 y demás normas reglamentarias que conforman el estatuto de contratación de la Administración Pública.

**17. SUPERVISION**

La supervisión será ejercida por SUBGERENTE CIENTIFICA, quien a su vez se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del contrato, responsable del seguimiento a la actividad a realizar por el contratista.

**18. DOCUMENTOS NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN**

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida formato único función pública.
- ✓ Propuesta
- ✓ Sigep II / Secop II
- ✓ Tarjeta Profesional (si aplica)
- ✓ Diploma Pregrado
- ✓ Acta de Grado
- ✓ Cedula de ciudadanía
- ✓ Copia del RUT.
- ✓ Certificado de Afiliación Salud
- ✓ Certificado de Afiliación Pensión
- ✓ Certificado de Afiliación ARL
- ✓ Certificado cuenta bancaria
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales.
- ✓ Certificado de pasado Judicial.
- ✓ Medidas correctivas
- ✓ Certificado no delitos violencia sexual
- ✓ Certificado REDAM

Dado a los veincinco (25) dias del mes de marzo del 2025

**ISAURA CASTRO VASQUEZ**  
Subgerente Administrativo  
E.S.E. Hospital Local de Santa Catalina